



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral-Ineficacia de traslado

Rad. No. 66001 31 05 002 2021 00009 00

AUTO REQUIERE

Observa el Despacho que, a la fecha, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho mediante comunicación No. 323 del 23-06-2023, en consecuencia, se ordena requerir nuevamente a dicho Despacho Judicial con el fin de que remita con destino a este proceso copia del expediente que adelantó la señora María Lucero Sánchez Pineda en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, radicado al No. 66001310500120050009300.

Lo anterior, se requiere con el fin de resolver la excepción de cosa juzgada propuesta por la demandada, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia de trata el artículo 77 CPL y SS, el 26-06-2023, fijándose como nueva fecha el día 22-08-24 a las 9:00 am.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

v

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veintiuno (21) de febrero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36708c0a681f1fef0334ef683894c08c50e25b6e2579fe3f5774b259d23d5550**

Documento generado en 20/02/2024 10:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>